

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CORTE CONSTITUCIONAL

Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-302 de 2017

Referencia: seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-302 de 2017.

Asunto: seguimiento al objetivo constitucional mínimo tercero (derecho a la salud).

Magistrado sustanciador:
José Fernando Reyes Cuartas.

Bogotá D. C., veintinueve (29) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

1. El 8 de abril de 2024, el despacho profirió un auto con el fin de recaudar pruebas sobre las acciones urgentes e inmediatas, así como las de mediano y largo plazo, adelantadas para la satisfacción del objetivo constitucional mínimo tercero de la Sentencia T-302 de 2017, relacionado con el derecho a la salud de las niñas y los niños Wayuu de La Guajira.

2. En respuesta a esta providencia, la Consejería Presidencial para las Regiones allegó el 10 de mayo de 2024 un documento bajo el asunto “*Respuesta a solicitud Oficio N. OPTC-178/24 de Información al Seguimiento del Objetivo Constitucional Mínimo Tercero (Derecho a la Salud). T-302 de 2017*”¹. En él se incluyeron dos enlaces que, según el documento, contienen los anexos técnicos que sustentan la respuesta². No obstante, a la fecha de esta providencia, no se ha podido acceder al contenido de tales enlaces.

¹ El mismo fue remitido nuevamente a la Sala Especial el 14 de mayo de 2024 bajo el radicado OFI24-00091503 / GFPU 12090000.

² Los enlaces son los siguientes: <https://login.microsoftonline.com/bfb7e13a-7fb7-4016-830c-d3716e8dd8b8/oauth2/authorize?client%5Fid=00000003%2D0000%2D00ff1%2Dce00%2D000000000000&response%5Fmode=form%5Fpost&response%5Ftype=code%20id%5Ftoken&resource=00000003%2D0000%2D00ff1%2Dce00%2D000000000000&scope=openid&nonce=5FE94956B684AF8E42F43CB493C80F40960261189A9544EE%2D437BF3DA59C930A2055524E01ADA0E16B310050BF2D89A8A5E0BBB7F3C5F305>

3. Por lo anterior, se le ordenará a la Consejería Presidencial para las Regiones remitir, en el término de tres (3) días contado a partir de la notificación de este auto, la información que contienen esos enlaces en formatos que sean accesibles de manera permanente para quienes integran la Sala Especial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Primero. Ordenar a la Consejería Presidencial para las Regiones remitir a la Sala Especial de Seguimiento, en el término de tres (3) días contado a partir de la notificación de este auto, los documentos contenidos en los enlaces adjuntos al documento allegado a la Sala el 10 de mayo de 2024, cuyo asunto es “*Respuesta a solicitud Oficio N. OPTC-178/24 de Información al Seguimiento del Objetivo Constitucional Mínimo Tercer (Derecho a la Salud). T-302 de 2017*”.

Segundo. Comunicar esta providencia al correo electrónico sentenciasguajira@presidencia.gov.co y notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co

Comuníquese y cúmplase



JOSE FERNANDO REYES CUARTAS
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1046fecbcc45997ed7f29e1a8939d163785a363b754958a5198e4cf5f234b7a**

Verifique este documento electrónico en: <https://siicor.corteconstitucional.gov.co/firmaelectronica/validararchivo.php>

[E&redirect%5Furi=https%3A%2F%2Fminsaludcol%2Dmy%2Esharepoint%2Ecom%2F%5Fforms%2Fdefault%2Easpx&state=OD0w&claims=%7B%22id%5Ftoken%22%3A%7B%22xms%5Fcc%22%3A%7B%22values%22%3A%5B%22CP1%22%5D%7D%7D%7D&wsuxxt=1&cobrandid=11bd8083%2D87e0%2D41b5%2Dbb78%2D0bc43c8a8e8a&client%2Drequest%2Ddid=e61d40a1%2Dc0f4%2D6000%2D1048%2D7ac7bd9affdc](https://redirect%5Furi=https%3A%2F%2Fminsaludcol%2Dmy%2Esharepoint%2Ecom%2F%5Fforms%2Fdefault%2Easpx&state=OD0w&claims=%7B%22id%5Ftoken%22%3A%7B%22xms%5Fcc%22%3A%7B%22values%22%3A%5B%22CP1%22%5D%7D%7D%7D&wsuxxt=1&cobrandid=11bd8083%2D87e0%2D41b5%2Dbb78%2D0bc43c8a8e8a&client%2Drequest%2Ddid=e61d40a1%2Dc0f4%2D6000%2D1048%2D7ac7bd9affdc) y https://minsaludcol-my.sharepoint.com/:f/g/personal/sninol_minsalud_gov_co/Ev3diitA26BKuCLlg